

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usario: Solicitante  
 Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante  
 Fecha y Hora Sistema:

MHdprada DUBAN ALEJANDRO PRADA VILLAMIL  
 15-01-02-000 COMANDO GENERAL

2025-03-21-9:37 a. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

Número:	47457625	Fecha Registro:	2025-02-25	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	31225 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2025-02-27	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	4.028.000,00	Valor Deduciones:		Valor Neto:	27.747,00
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Pagar:	0,00
<b>VALORES PAGADOS</b>					
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deduciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	4.028.000,00	27.747,00	4.000.253,00		
<b>REINTEGROS</b>					
Números	No Recaudado:				
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00
<b>TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO</b>					
Identificación:	1007827621	Razón Social:	SEBASTIAN PINILLA CORREA		
		Medio de Pago:	Abono en cuenta		

Número:	91232651186	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		
<b>TESORERIA</b>					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN	Número:	No 094/2025	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha:
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final				

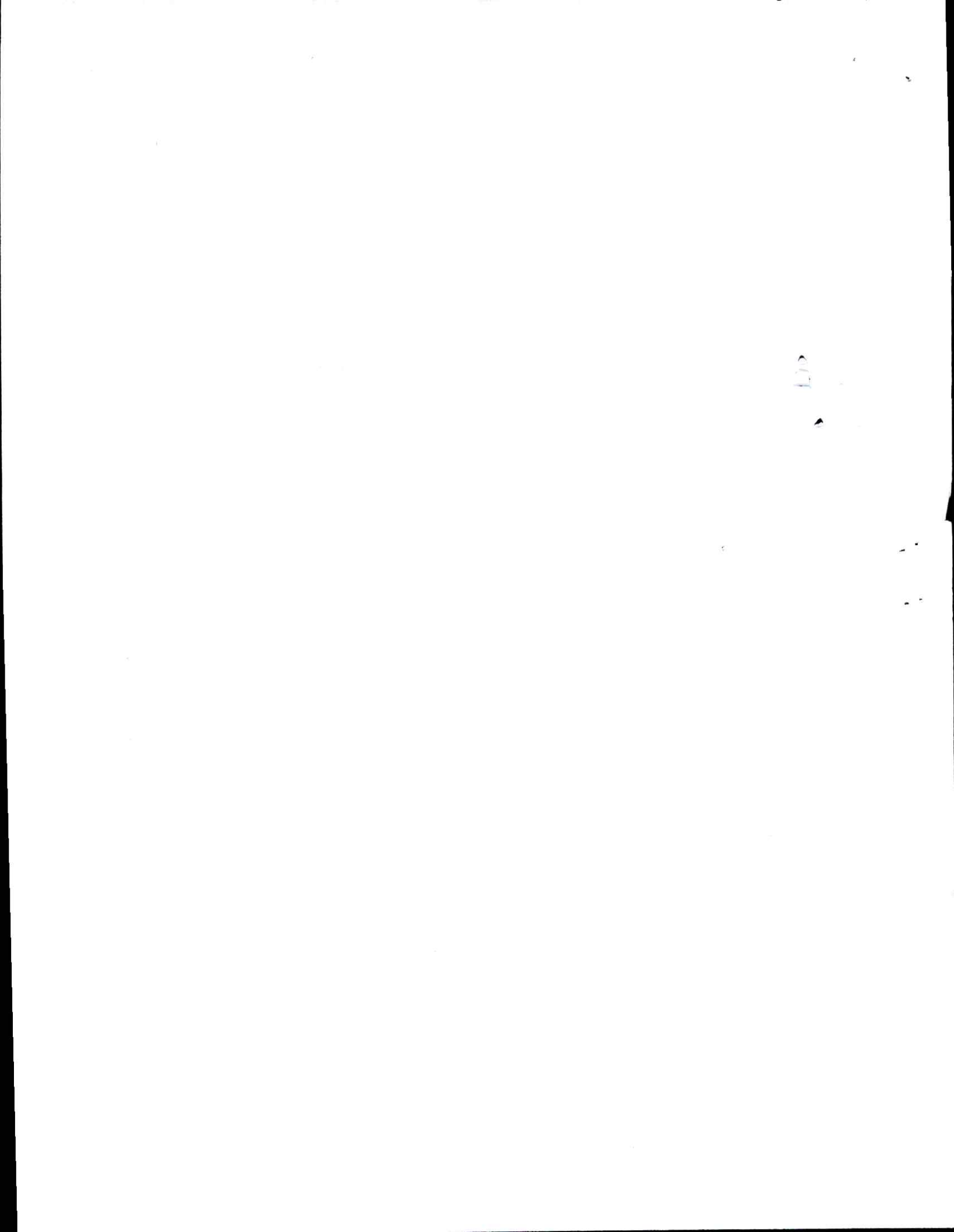
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES						
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA				
000DASIN DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	4.028.000,00	0,00	4.028.000,00	0,00							0,00

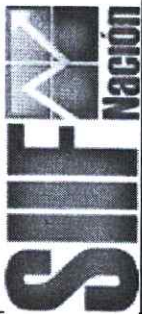
<b>DEDUCCIONES</b>					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05 DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	27.747,00	27.747,00	27.747,00

<b>LINEAS DE PAGO VINCULADA</b>					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-25	4.028.000,00	05 NINGUNO	Pagada

*Gloria María Pardo*  
 Firmada por: **Gloria María Pardo**  
 Tesorera CGFM

15/0506





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:  
Unidad 6 Subunidad  
Ejecutora Solicitante  
Fecha y Hora Sistema:

MHachilatr  
15-01-02-000  
2025-02-25-3:58 p. m.

ALEXANDRA CHILATRA CHILATRA  
COMANDO GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	31225	Fecha Registro:	2025-02-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL	Nro. Compromiso:	25325	
Vigencia Presupuestal	Actual	Ejército:	Generada	Dip.	No		Saldo x Ordenar:	4 028 000,00	
Valor Inicial:	4 028 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor Actual:	0,00	4 028 000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	0,00	
Valor Deduciones:	27 747,00	Valor Neto:	0,00	Valor Neto:	0,00	Valor Neto:	0,00	18325	
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	18325	
Identificación:	1007827621	Razon Social:	SEBASTIAN PINILLA CORREA	Identificación:	05-NINGUNO	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	80651
Numero:	91232651186	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	CAJA MENOR	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Numero:	33225	Tipo:	Remitas de trabajo no obligados a facturar.	Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:	2025-02-25		
Numero:	INF 01 CTO 094-2025	Tipo:	OTROS	Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha:	2025-02-25		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000DASIN DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		4 028 000,00	0,00	4 028 000,00	4 028 000,00
Total:							4 028 000,00	0,00	4 028 000,00	4 028 000,00

Objeto:

INF 01 CTO 094-2025

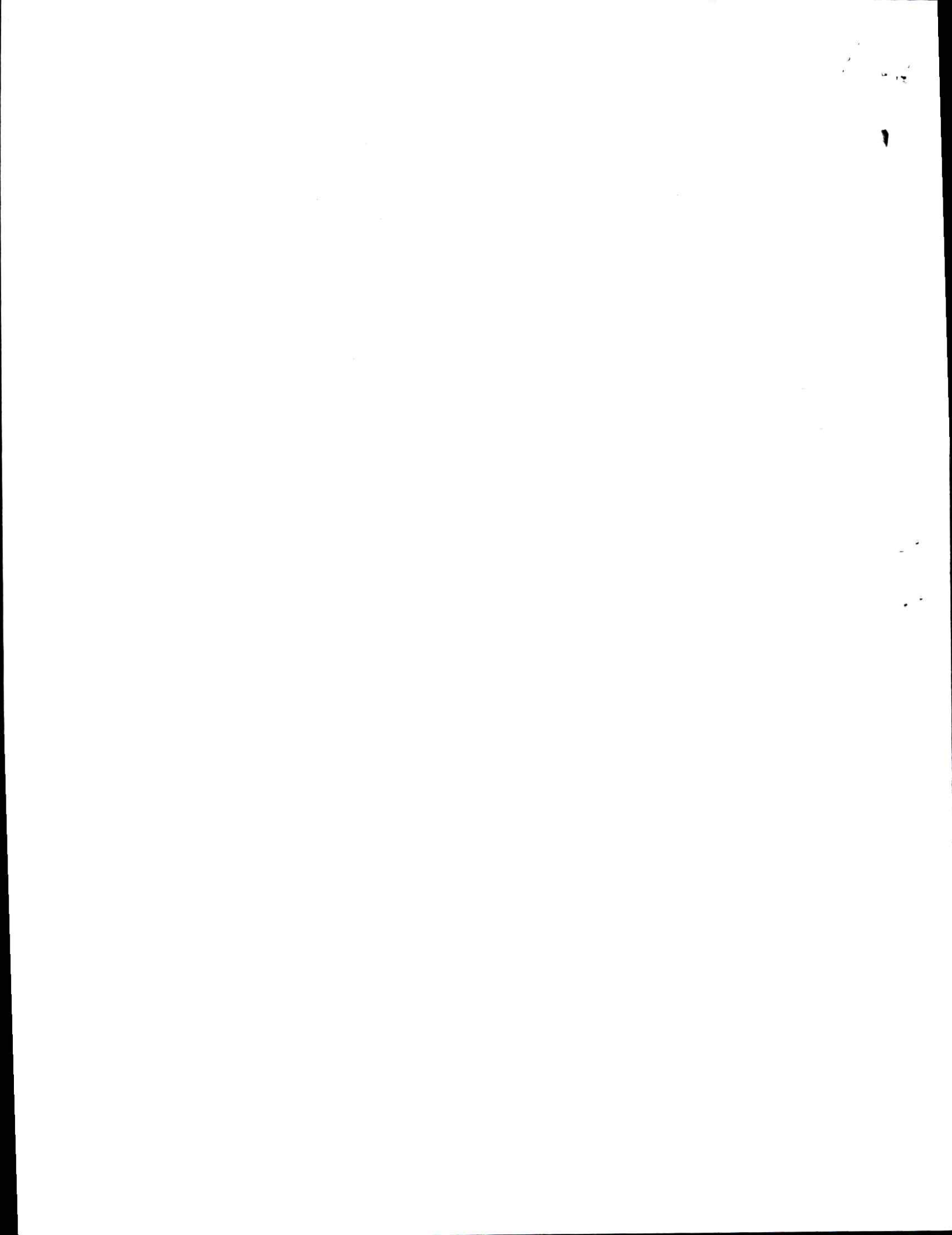
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACIONALES	2025-02-25	Generada	4 028 000,00

PLAN DE PAGOS

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	22 303,00	0,766 %	27 747,00	27 747,00

OPP 47457625 250225 0-71

Ante Coroneel  
RESPONSABLE(S) Sujez Pagos:  
Director Administrativo Financiero CGF SA



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
NIT 800230729  
2025

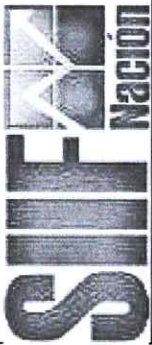
RETENCION EN LA FUENTE  
SEBASTIAN PINILLA CORREA

UVT 2025

49.799

ene-00				
Totalidad de ingresos renta de trabajo (Excluir prima de servicios procedimiento 1)	\$ 4.028.000,00			
Ingresos laborales	\$ 4.028.000			
Límite del 40 % del ingreso neto del mes.	\$ 1.423.500			
<b>INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA</b>				
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	\$ 227.760			
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	\$ 177.938			
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)				
Total Ingresos no constitutivos	\$ 405.698			
<b>Subtotal 1</b>	<b>\$ 3.622.303</b>			
<b>DEDUCCIONES</b>				
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. <i>Limite maximo 100 UVT Mensuales (\$4.706.500,00) Artículo 387 del ET.</i>	\$ -			
2. Deducion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) <i>No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.506.080,00 2022) Artículo 387 del ET.</i>	\$ -			
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. <i>No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 753.040,00 Año 2023). Artículo 387 del ET.</i>	\$ -			
4. Pago intereses por prestamos educativos del ICETEX. <i>Limite maximo 8 UVT Mensuales (\$376.520,00) Artículo 387 del ET.</i>	\$ -			
Total Deduciones	\$ -			
<b>Subtotal 2</b>	<b>\$ 3.622.303</b>			
<b>RENTAS EXENTAS</b>				
a. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones Artículo 126-1 del ET. Artículos 1.2.1.22.41 y 1.2.4.1.19 del DUT 1625 de 2016.				
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) <i>La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (178.847.000,00 año 2023) Artículo 126-4 del ET. Artículo 2 de la Ley 1114 de 2006. Artículos 1.2.1.22.43 y 1.2.4.1.19 del DUT 1625 de 2016</i>	\$ -			
c. Otros rentas exentas. Art. 206 numerales 1 al 8				
Total Rentas Exentas	\$ -			
<b>Subtotal 3</b>	<b>\$ 3.622.303</b>			
Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo \$8.713.920 Año 2020. (240 Uvt). Artículos 206 y 388 del ET.	\$ 906.000			
<b>Subtotal 4</b>	<b>\$ 2.716.303</b>			
<b>Cifra control 40% Deduciones y rentas exentas</b>	<b>\$ 1.448.921</b>			
<b>Total deducciones y renta exentas</b>	<b>\$ 906.000</b>			
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Artículo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 15.249.360	\$ 20.916.000			
<b>Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente</b>	<b>\$ 2.716.303</b>			
<b>Ingreso laboral gravado en UVT</b>	<b>\$ 55</b>			
<b>Valor de la UVT durante 2025</b>	<b>\$ 49.799</b>			
<b>Rangos en UVT</b>	<b>Tarifa marginal</b>	<b>Instrucción para calcular la retención ("impuesto") en \$</b>	<b>Cálculo en \$ del valor de la retención para el asalariado</b>	
0	95	0%	Ninguna	\$ 0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) x 19%	\$ 0
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) x 28% más 10 UVT	\$ 0
>335	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) x 33% más 69 UVT	\$ 0
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) x 35% más 162 UVT	\$ 0
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) x 37% más 268 UVT	\$ 0
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) x 39% más 770 UVT	\$ 0
<b>TOTAL RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA</b>				<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL RETENCION EN LA FUENTE POR ICA</b>				<b>\$ 27.747</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 4.000.253</b>

33225



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Usuario Solicitante: OSCAR DANIEL MOLINA MANCO  
 Unidad ó Subunidad: COMANDO GENERAL  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-02-24-4:17 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 18325 de fecha 2025-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25325	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	40.280.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo x Obligar:	40.280.000,00

Identificación: Ciudadanía: 1007927621 Razón Social: SEBASTIAN PINILLA CORREA  
 TERCERO ORIGINAL

Número: 91232851186 Banco: BANCOLOMBIA S.A.  
 Cuenta Bancaria: Ahorro Estado: Activa

Identificación: CAJA MENOR Nombre: 400481895  
 Ordenador del Gasto: ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ  
 Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE	
Fecha de Registro:	Genera Viáticos: No	Número:	094-2025
Identificación:	Num. Solicitud de Comisión:	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
		Fecha:	2025-02-06

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**


DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000DASIN DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	10	CSF		40.280.000,00	0,00	40.280.000,00	40.280.000,00
<b>Total:</b>						40.280.000,00	0,00	40.280.000,00	40.280.000,00

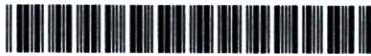
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES - DASIN

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-22	36.252.000,00	36.252.000,00	NINGUNO
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-24	4.028.000,00	4.028.000,00	NINGUNO

CT. MARIA LUZ VALENCIA VARGAS  
 JEFE DE FINANZAS  
 FIRMAS(S) RESPONSABLE(S)

 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 1 de 3</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>



Nº Radicado **0125001815902**  
/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMOG-DASIN

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2025


No. 001

Señor Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS**  
 Director(a) Administrativo y Financiera CGFM  
 Comando General de las Fuerzas Militares  
 Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25  
 Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°094 del 2025, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de SEBASTIÁN PINILLA CORREA, quien presta sus servicios como PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Internacionalista para apoyar la gestión del Departamento de Asuntos Internacionales – DASIN, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Asesorar al Alto Mando y al Departamento de Asuntos Internacionales sobre dinámicas y coyunturas que presente el sistema internacional en materia de seguridad y defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se elaboró carta de presentación por parte del Señor Almirante, Comandante General de las Fuerzas Militares, para su visita a Bruselas a las instalaciones de la Organización del Atlántico Norte.</li> </ul>
2	Apoyar en la elaboración de documentos de carácter estratégico para el Departamento de Asuntos Internacionales y de las Fuerzas Militares de Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron correcciones emitidas por el Comandante General de las Fuerzas Militares al borrador de la Guía Estratégica Internacional 2025.</li> <li>Se estructuró primer borrador de la Directiva Permanente que emite lineamientos al Comando General y a las Fuerzas Militares de la República de Colombia para la</li> </ul>

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 2 de 3
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13 Vigente a partir de: 20-04-2023

		<p>planeación, establecimiento y seguimiento de las agregaduras de defensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se estructuró primer borrador de la Directiva Permanente que emite lineamientos e instrucciones que guíen el funcionamiento de la Agregadura de Defensa acreditada ante el Reino de Bélgica con representación militar ante la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).</li> </ul>
3	Suministrar reportes de carácter estratégico que favorezca el cumplimiento y aplicación de la Estrategia Internacional de las Fuerzas Militares de Colombia.	Este mes no se ha solicitado dicha actividad.
4	Presentar documentos, informes, oficios y respuestas a peticiones y actos administrativos en temas relacionados con las funciones del Departamento de Asuntos Internacionales del Comando General	Este mes no se ha solicitado dicha actividad.
5	Cargar en el SECOP II los documentos requeridos para él. trámite de pago.	Este mes no se ha ejecutado dicha actividad.

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

#### CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

 <b>COMANDO EN JEFE</b> <b>FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA</b> <small>DEFENSA - INTERIOR - VIGILANCIA</small>	<b>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Página: 3 de 3 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023



**SEBASTIÁN PINILLA CORREA**  
 Contratista

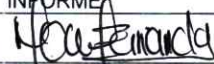




**JUAN DAVID GUERRA SALCEDO**  
 Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

*Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera*

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	21/02/2025	21/02/2025	Ps. María Prada	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
	25-02-2025	25-02-2025	Clasde Rus	
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
	25/02/25	27/02/25	PP Gloria Calindo	

DIRECTIVA PERMANENTE



Nº. Radicado 0124014329002 / MDN-COGFM-JEMCO-DASIN

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025

ASUNTO: Lineamientos para la planeación, establecimiento y seguimiento de las Agregadurías de Defensa de las Fuerzas Militares de Colombia.

AL: COGFM-COEJC-COARC-COFAC

I. OBJETO Y ALCANCE

A. Finalidad

Emitir lineamientos e instrucciones al Comando General y a las Fuerzas Militares de la República de Colombia para la planeación, establecimiento y seguimiento de las Agregadurías de Defensa de las Fuerzas Militares, a fin de asegurar el uso efectivo de la diplomacia militar y la preservación de los intereses nacionales en materia de seguridad y defensa.

B. Referencias

1. Constitución Política de la República de Colombia de 1991.
2. Ley 13 de 1945, "Por la cual se aprueban unos instrumentos internacionales (Carta de las Naciones Unidas de 1945)".
3. Ley 6 de 1972, "Por la cual se aprueba la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas hecha en Viena el 18 de abril de 1961".
4. Ley 194 de 1995, "Por medio del cual se aprueba la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones internacionales" hecha en Viena el 21 de marzo de 1986.
5. Ley 424 de 1998, "Por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia". Reformada por la Ley 947 de 2005.
6. Ley 1794 de 2016, "Por medio del cual se aprueba el Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia relativo a las contribuciones del Sistema de acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz", suscrito en la Ciudad de Nueva York el 26 de enero de 2015.
7. Decreto 2335 de 1975, "Por el cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional".
8. Decreto Ley 1790 de 2000, "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares".



9. Decreto Ley 274 de 2000, "Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular".
10. Decreto 2877 de 2001, "Por el cual se reglamenta la expedición de pasaportes Diplomáticos y Oficiales".
11. Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
12. Decreto 1743 de 2015, "Por medio del cual se modifican parcialmente las disposiciones generales de las Oficinas Consulares honorarias, Pasaportes, Visas, de la Protección y Promoción Nacionales en el exterior, del Retorno, del Fondo Especial para las Migraciones, de la tarjeta de Registro Consular y disposiciones de Extranjería, Control y Verificación Migratoria, de que tratan los Capítulos III al XI, y XIII, del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015".
13. Plan Estratégico de Campaña Conjunto "Ayacucho" 2023-2026 – Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.
14. Resolución 4059 de 2008 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se delega la facultad de destinar en comisión al exterior al personal uniformado de la Fuerza Pública".
15. Manual Administrativo Conjunto "MAC 6-02.1 Público" para Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos.
16. Circular No. C-DSG-23-000018 del 29 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional por la cual se dan los lineamientos para la orientación y coordinación de los procedimientos para la acreditación del personal de las Fuerzas Militares de Colombia. Designados en el servicio exterior en comisión como Agregados, Adjuntos, Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos acreditados ante la República de Colombia.

#### C. Vigencia

La presente Directiva Permanente rige a partir de la fecha de expedición.

## II. INFORMACIÓN

### A. Antecedentes

Las Agregadurías de Defensa, Militares, Navales y Aéreas son una instancia de representación diplomática que vela por los intereses militares de una nación ante otro Estado. Dicho cuerpo, compuesto por Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (o sus equivalentes) de un país, juega un rol fundamental en el uso efectivo de la diplomacia militar, ya que contribuye al fortalecimiento de las relaciones internacionales entre Estados y sus Fuerzas Militares.

Un Agregado de Defensa es un Oficial General o de Insignia en servicio activo que representa al Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia en el exterior o, mediante acto de



delegación que así lo acredite, al Ministerio de Defensa Nacional<sup>1</sup>. Este funcionario posee el nivel de representación más alto dentro de una agregaduría, y su rol consiste en actuar como enlace principal ante las autoridades militares del Estado receptor, facilitar las relaciones internacionales de las Fuerzas Militares de Colombia y promover los intereses estratégicos en materia de defensa del Gobierno Nacional.

Durante su estadía en el exterior, a fin de asegurar resultados y contribuciones a la seguridad y defensa nacionales, los agregados de defensa deben cumplir con tareas específicas propias de su cargo, entre las que destacan:

1. Asesorar, en estrecha coordinación con los demás agregados de las Fuerzas Militares de Colombia, al jefe de la misión diplomática colombiana del país u organización multilateral sede de la agregaduría en aspectos de nivel estratégico en materia de defensa.
2. Representar los intereses del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares de Colombia mediante el impulso y fortalecimiento de áreas de cooperación con el país u organización sede de la agregaduría. No obstante, las decisiones que vinculen y generen responsabilidades u obligaciones a las Fuerzas Militares de Colombia deben seguir el conducto regular y ser consultadas con el Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.
3. Dar a conocer las políticas de defensa emitidas por el Gobierno nacional, así como la oferta de capacidades y doctrina de las Fuerzas Militares de Colombia al país u organización multilateral sede de la agregaduría.
4. Promover y promocionar los programas y capacidades del Grupo Social y Empresarial (GSED) del Ministerio de Defensa Nacional, con el objetivo de promover acuerdos comerciales con la nación anfitriona.
5. Participar como representante del Ministerio de Defensa Nacional, siempre y cuando el Ministerio de Defensa así lo ordene, mediante acto de delegación que así lo acredite, y de las Fuerzas Militares de Colombia en reuniones bilaterales o multilaterales donde se aborden temas relacionados con la seguridad y defensa nacionales.

Las Fuerzas Militares de Colombia han hecho uso de este órgano de representación diplomática en múltiples ocasiones, acreditando Oficiales del Ejército Nacional, la Armada Nacional, y la Fuerza Aeroespacial Colombiana ante diversos Estados como Estados Unidos, Alemania, España, Francia, Bélgica, Brasil, Perú, Ecuador, Chile, Corea del Sur e Israel. Su trabajo ha sido fundamental en la proyección internacional de las Fuerzas Militares, ya que han contribuido al fortalecimiento de las relaciones internacionales con socios estratégicos y el robustecimiento de los mecanismos de cooperación a nivel bilateral y multilateral.

#### B. Generalidades

La diplomacia es la base fundamental de las relaciones entre Estados, ya que es el instrumento por medio del cual se establecen compromisos y responsabilidades a nivel internacional. La cooperación y el respeto hacen de esta una herramienta indispensable en el mantenimiento de la paz y el equilibrio internacional; asimismo, su aplicación facilita la protección de los intereses nacionales, la resolución de conflictos y la firma de negociaciones internacionales (políticas, sociales, comerciales, militares, entre otras).

---

<sup>1</sup> Manual 6-02.1 para Agregados, Adjuntos, y Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos. Sección 2.2.1 sobre Agregados de Defensa.



En el ámbito militar, los Estados han implementado la diplomacia militar como principal mecanismo para dar respuesta integral a los desafíos comunes en materia de seguridad y defensa. En concordancia con lo anterior, las agregadurías de defensa poseen el nivel de representación militar más alto dentro de una misión diplomática, ya que actúan como enlace principal ante las autoridades militares del Estado Receptor, facilitando las relaciones internacionales de las Fuerzas Militares de Colombia y la promoción de sus intereses estratégicos. Por lo anterior, una vez comprendida la importancia de este órgano de representación diplomática, y ante la ausencia de una guía clara y concisa que guíe su funcionamiento, es necesario crear lineamientos e instrucciones que faciliten su planeación, establecimiento y seguimiento, con el objetivo de asegurar su gestión y el aprovechamiento de los beneficios de la representación diplomática militar.

### III. EJECUCIÓN

#### A. Misión General

Emitir lineamientos e instrucciones al Comando General y a las Fuerzas Militares de Colombia para la planeación, establecimiento y seguimiento de las Agregadurías de Defensa, a fin de asegurar el uso efectivo de la diplomacia militar y la preservación de los intereses nacionales en materia de seguridad y defensa.

#### B. Misiones Particulares

##### 1. Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (JEMCO)

a. Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

##### 1.1 Departamento de Asuntos Internacionales (DASIN)

a. Asesorar y acompañar la implementación de la presente directiva.

b. Solicitar a la Fuerza que corresponda, con seis (06) meses de antelación al fin de la comisión del agregado de defensa saliente, el listado de Oficiales Generales o de Insignia que esta considere pertinentes para ocupar dicho cargo en el exterior.

c. Asesorar al Comandante General en el proceso de selección de los Oficiales Generales o de Insignia que se desempeñarán como agregados de defensa, con el fin de garantizar la mejor elección y el buen funcionamiento del cargo.

d. Guiar, mediante un análisis prospectivo y geopolítico, el establecimiento de agregadurías de defensa en el exterior, asegurando que estas se ubiquen en aquellos países donde existan intereses estratégicos conjuntos.

e. Solicitar al Ministerio de Defensa Nacional el trámite de la acreditación para el personal de Oficiales Generales o de insignia que fue seleccionado para desempeñarse como agregados de defensa.

f. Entregar al Comandante General o al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares la documentación que envíen las agregadurías de defensa al Departamento, a fin de que estos la analicen y remitan a la dependencia que consideren pertinente.

g. Orientar al personal de agregados de defensa que llega y sale de comisión para facilitar los procesos de transición en sus cargos.



- h. Hacer las coordinaciones necesarias para la programación y ejecución del curso o diplomado vigente para Oficiales Generales o de Insignia que se desempeñarán como agregados de defensa de la República de Colombia en el exterior.
  - i. Suministrar guías, documentos, formatos y demás información de interés que ayude al desarrollo y cumplimiento de la misión asignada al personal de agregados de defensa de la República de Colombia.
  - j. Recibir, radicar y tramitar la documentación que envíen al Departamento las agregaduras de defensa.
  - k. Enviar a los Departamentos Conjuntos del Comando General que corresponda los entregables del plan de trabajo de las agregaduras de defensa para su análisis estratégico, y obtención de información de intereses para las Fuerzas Militares de Colombia.
  - l. Mantener actualizada la base de datos del personal de Oficiales Generales y de Insignia que se encuentren en el exterior desempeñándose como agregados de defensa, a fin de llevar un control de los mismos y asegurar la rotación en el cargo.
  - m. Preparar y participar en las videoconferencias con el personal de agregados de defensa de la República de Colombia en el exterior, con el objetivo de acompañarlos y atender sus requerimientos.
  - n. Coordinar y controlar los turnos de vacaciones y permisos de los agregados de defensa de la República de Colombia en el exterior, según las necesidades y requerimientos de este personal y del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.
2. Subjefatura de Estado Mayor Administrativa Institucional (SEMAI)
- 2.1 Dirección de Personal del Comando (DIPEC)
- a. Realizar seguimiento y control estadístico de los trámites administrativos relacionados con las agregaduras de defensa, de acuerdo a los lineamientos del Comandante General y el Departamentos de Asuntos Internacionales (DASIN).
3. Comandantes de Fuerza (COEJC-COARC-COFAC)
- a. Enviar al Departamento de Asuntos Internacionales del Comando General (DASIN), con seis (06) meses de antelación al fin de la comisión del agregado de defensa saliente, el listado de Oficiales Generales o de Insignia que considere pertinentes para ocupar el cargo de agregado de defensa en el exterior.
  - b. Asegurar que los candidatos propuestos cumplan todos los requisitos generales y particulares de selección para desempeñar el cargo de agregado de defensa, los cuales se encuentran en el Capítulo 3 del Manual MAC 6-02.1 para Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos.
  - c. Realizar los trámites administrativos, junto con la entidad que corresponda, para la elaboración del decreto de nombramiento y demás documentos requeridos para su salida de la República de Colombia e ingreso al país sede de la agregadura de defensa.



### C. INSTRUCCIONES GENERALES

El establecimiento de las agregadurías de defensa debe responder a un análisis integral que contemple algunos factores como la convergencia de intereses estratégicos, la cooperación frente a amenazas comunes, la afinidad con las políticas del Estado receptor y las oportunidades mutuas en materia de seguridad y defensa. En tal virtud, y teniendo en cuenta el dinamismo de las relaciones y la política internacional, la decisión sobre los países en los que se establecerán dichas agregadurías estará sujeta a la proyección internacional que, en su momento, disponga el Comando General de las Fuerzas Militares en seguimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Tras haber realizado el análisis geopolítico y geoestratégico que corresponda, el Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia, como responsable del mando, conducción y administración de las Fuerzas Militares<sup>2</sup> ordena que, de forma permanente, los comandantes de las Fuerzas realicen la preselección y selección de los Oficiales Generales o de Insignia que se desempeñarán como agregados de defensa. En tal virtud, y teniendo en cuenta los requisitos de selección establecidos en el Manual 6-02.1, las Fuerzas deberán enviar, con seis (06) meses de antelación al inicio de la comisión, la propuesta de candidatos al Comando General, donde se incluya la exposición de motivos por los cuales fueron propuestos.

Una vez entregada la propuesta por parte de los comandantes de Fuerza, el Comando General de las Fuerzas Militares, en los treinta (30) días siguientes, debe comunicar la designación oficial del personal seleccionado a las Fuerzas y al Ministerio de Defensa Nacional, con el objetivo de iniciar los respectivos trámites de la acreditación. Asimismo, una vez se hayan aprobado las comisiones de los agregados de defensa, se debe proceder con las coordinaciones necesarias con la Presidencia la República, el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas para la elaboración del decreto de nombramiento.

Finalmente, como órganos de representación diplomática del Comando General y de los intereses conjuntos de las Fuerzas Militares de Colombia en el exterior, las agregadurías de defensa serán de carácter rotativo para garantizar que dicho cargo sea ocupado por Oficiales Generales o de Insignia de todas las Fuerzas (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aeroespacial Colombiana). En tal virtud, una vez finalice el año prorrogable de la comisión diplomática del agregado de defensa saliente, se debe asegurar que el funcionario entrante sea de una fuerza diferente a la del Oficial que deja el cargo. En caso que una Fuerza rechace su turno para enviar a un representante como agregado de defensa, esta deberá esperar nuevamente la posibilidad para hacerlo, evitando así interrupciones en la representación diplomática y asegurando el buen funcionamiento de las agregadurías de defensa.

### IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

*Los recursos necesarios para la atención de las necesidades derivadas de las agregadurías de Defensa, deben ser previstos conforme al presupuesto asignado mediante los Decretos por los cuales se liquida el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal y alineados a los parámetros establecidos en los Planes de Austeridad del Gasto.*

---

<sup>2</sup> Artículo 21 del Decreto 2335 de 1971 por el cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional.



Atentamente,

Almirante FRANCISCO HERNADO CUBIDES GRANADOS  
Comandante General de las Fuerzas Militares

Auténtica:

General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO  
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares de Colombia

DISTRIBUCIÓN: Se realizará por correo institucional a las dependencias comprometidas en la temática y de manera física a las Fuerzas.

Original: Comando General Fuerzas Militares  
Copia 1: Comando del Ejército Nacional.  
Copia 2: Comando Armada Nacional.  
Copia 3: Comando Fuerza Aérea Colombiana.

Vº. Bº. CR. Manuel Julio Bustamante Ferreira  
Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales.

Elaboro: PS. Sebastián Pinilla Correa  
Asesor Departamento de Asuntos Internacionales.

Revisó: MY. María Fernanda Reyes Rueda  
Asesora Jurídica JEMCO.

Vº. Bº: AS26. Santiago Dávila Ortega  
Asesora Legal – COGFM.



Vº. Bº.: PD26. Otilia Rincón  
Asesora Jurídica COGFM.

Almirante

**Giuseppe Cavo Dragone**

Presidente del Comité Militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte

Señor Almirante,

Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarle cordialmente por su nombramiento como Presidente del Comité Militar el pasado mes de enero. Además, quisiera transmitirle mi saludo y aprecio por su apoyo en pro del fortalecimiento de la cooperación entre Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), expresando mi gratitud por la dedicación y compromiso del personal bajo su guianza y liderazgo.

Como único Socio Global de la OTAN en Latinoamérica y primer socio que ha firmado el Programa de Asociación Personalizado, Colombia continua comprometida en el cumplimiento de las metas de asociación establecidas de común acuerdo bajo los lineamientos de los objetivos estratégicos pactados de manera conjunta con la OTAN, y proyectamos alcanzar la renovación del programa ITPP a finales de la presente anualidad.

Durante la visita de su predecesor a Colombia en mayo de 2024, el señor Almirante Rob Bauer, cursó una invitación a mi predecesor para que en el marco de una visita geoestratégica al Cuartel General de la OTAN, se pudiese informar al Comité Militar de esta organización, acerca de la Operación Orión, así como continuar con los temas tratados durante la visita del señor Almirante Bauer. Por lo anterior me sería grato contar con su aval para dar alcance a dicha invitación y poder discutir con usted aspectos importantes de nuestra cooperación.

De ser positiva su respuesta, durante mi visita a Bruselas me gustaría intercambiar impresiones con el señor Comandante del Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas de Europa en SHAPE y con el Estado Mayor de la UE. Sin embargo, mi prioridad será intercambiar impresiones con usted en el Cuartel General de la OTAN. Para tal fin, me gustaría sugerir el 12 de mayo de 2025 como fecha para mi visita al Cuartel General de la OTAN. Confiando que esta visita marcará un hito en los lazos de Cooperación existentes entre la Organización del Tratado del Atlántico Norte y las Fuerzas Militares de Colombia, fijando metas y objetivos que permitirán fortalecer nuestra cooperación en beneficio de la paz y la seguridad internacional.

Para cualquier información o coordinación adicional, el Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, designo como punto de contacto al señor Coronel MIGUEL ANGEL GRACIA URIBE Agregado Militar de Colombia ante el Reino de Bélgica +57 3203411213 [agremilbelg@cgfm.mil.co](mailto:agremilbelg@cgfm.mil.co)

Respetuosamente,

Almirante FRANCISCO HERNANDO CUBIDES GRANADOS  
Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia

Admiral Giuseppe Cavo Dragone  
Chairman, NATO Military Committee

Admiral,

I would like to take this opportunity to cordially congratulate you on your appointment as Chairman of the Military Committee in January. I also extend my sincere gratitude for the dedication and commitment of the personnel under your leadership in strengthening cooperation between the Republic of Colombia and NATO.

As the only Latin American NATO Global Partner and the first of them to sign the Customized Partnership Program, the Republic of Colombia remains firmly committed to achieve the partnership goals established by mutual agreement, aligned with NATO's strategic objectives. Likewise, we look forward to renewing the ITPP program by the end of this year.

During Admiral Rob Bauer's visit to Colombia in May 2024, NATO extended an invitation to the former Chief of Defense of the Colombian Military Forces so, within the framework of a geostrategic visit to NATO Headquarters, brief the Military Committee of the Alliance about Operation Orion and discuss key issues raised during Admiral Bauer's visit. I would be honoured by your endorsement to advance this important dialogue regarding strategic aspects of NATO-Colombia cooperation agenda.

If you accept this proposal, I would also value the opportunity to dialogue with the Commander of the Supreme Headquarters of the Allied Powers Europe (SHAPE) and the EU General Staff during my visit to Brussels. However, my primary objective will be to meet and exchange impressions and dialogue with you at NATO HQ. To that end, I propose May 12, 2025, as the date for my visit. I am confident that this engagement will further strengthen our partnership and advance shared goals for and international security.

For any additional information, the General Command of the Colombian Military Forces has designated Colonel MIGUEL ANGEL GRACIA URIBE, Military Attaché of Colombia to the Kingdom of Belgium, as the point of contact. He can be reached at +57 3203411213 or via email at [agremilbelg@cgfm.mil.co](mailto:agremilbelg@cgfm.mil.co)

Respectfully,

Admiral FRANCISCO HERNANDO CUBIDES GRANADOS  
Chief of Defense Colombian Military Forces



100

→

✓

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2025

### CERTIFICACIÓN

Yo, SEBASTIÁN PINILLA CORREA con CC No. 1007827621, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 94 de 2025 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI ( ) NO ( X )

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

#### Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

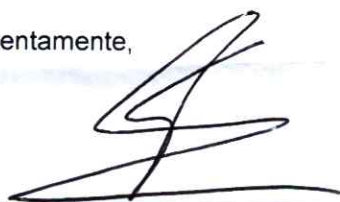
La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

**TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS**

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

\*\* Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.

Atentamente,



**Sebastián Pinilla Correa**  
CC No. 1007827621

.2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14916536907



(415)7707212489984(8020) 0000014916536907

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 0 0 7 8 2 7 6 2 1

6. DV  
0

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico  
3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de Identificación 1 0 0 7 8 2 7 6 2 1
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C.	1 1	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
31. Primer apellido PINILLA	32. Segundo apellido CORREA	33. Primer nombre SEBASTIAN	34. Otros nombres 0 0 1	
35. Razón social				
36. Nombre comercial				
37. Sigla				

UBICACIÓN

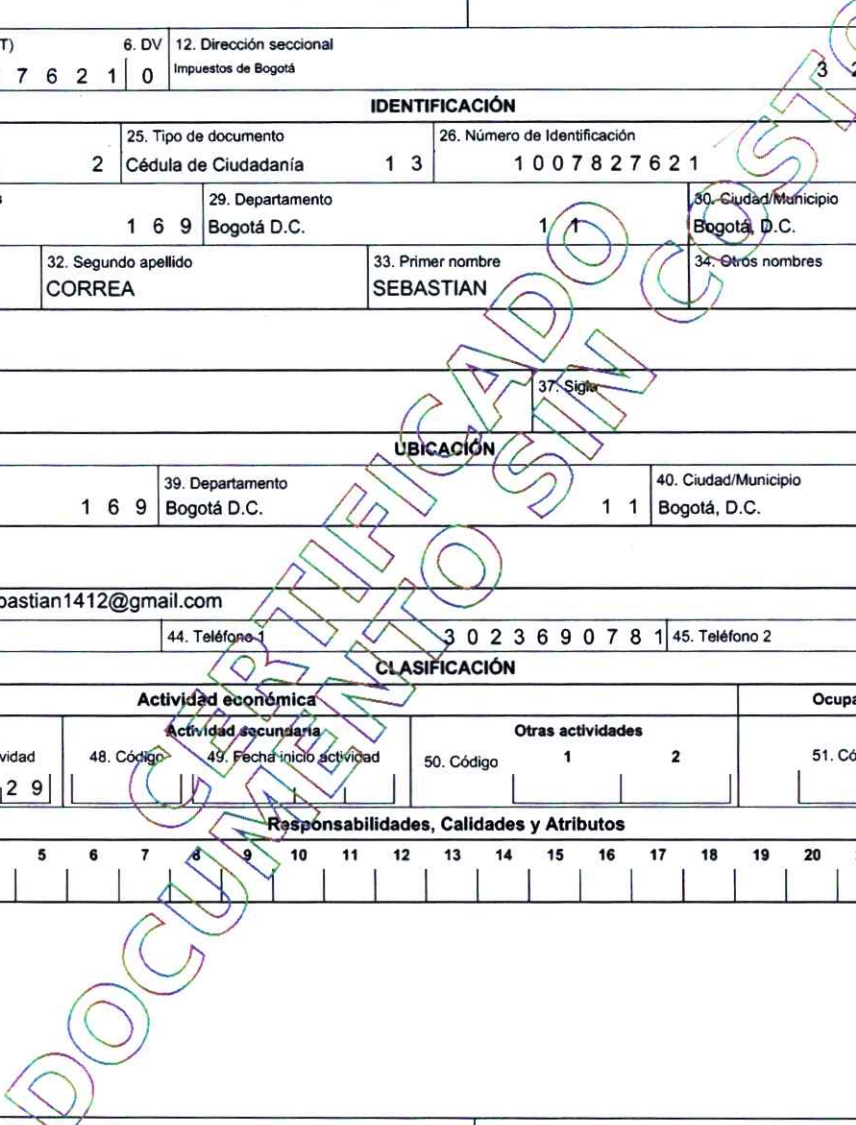
38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Bogotá D.C.	1 1	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal AK 19 63 11				
42. Correo electrónico pinillasebastian1412@gmail.com				
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 0 2 3 6 9 0 7 8 1			45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 7 4 9 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2   0 6   2 9	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49 - No responsable de IVA	4	9																								



Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre PINILLA CORREA SEBASTIAN  
985. Cargo CONTRIBUYENTE

**SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE**

Fecha de solicitud: 21 de febrero de 2025 ✓  
 No de solicitud: 1  
 Dirigido a: Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera  
 Nit: 800.230.729-9  
 Dirección: Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN  
 Telefono: 3150111 ext 21245


**PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**

Contrato Número: 94 - 2025 ✓  
 Apellidos y Nombre o Razon Social: Sebastián Pinilla Correa  
 Numero de Identificación (NIT-CC-CE): CC 1007827621 ✓  
 Dirección: Carrera 18 # 143-38  
 Teléfono: 3023690781  
 Correo Electrónico: sebaopin@cgfm.mil.co

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Internacionalista para apoyar la gestión del Departamento de Asuntos Internacionales - DASIN.	Prestación de Servicios	1 ✓	1 ✓	\$ 4,028,000.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS

Solicitante  PS. SEBASTIÁN PINILLA CORREA

Vo - Bo:  TE JUAN DAVID GUERRA SALCEDO  
 Supervisor del Contrato



DOCUMENTO SOPORTE EN  
ADQUISICIONES CON SUJETOS  
NO OBLIGADOS A FACTURAR



CUDI  
F573CDE21C217F865ABC293A20864144EE52FE21322  
351F63375C4C9C275AC39488089B240C9796C06638  
CE47036CE71

NUMERO DOCUMENTO SOPORTE	DSCG1542		
FECHA EMISIÓN	2025-02-28 16:16:51	FECHA VENCIMIENTO	2025-02-28 17:10:06
MÉTODO DE PAGO	Contado	FORMA DE PAGO	Crédito Negocio Intercambio Corporativo (CTX)
MONEDA DE PAGO	PESOS	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)	

INFORMACIÓN DEL EMISOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEBASTIAN PINILLA CORREA	NIT/CC	1007827621
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No responsable de IVA	REGIMEN FISCAL	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	DEPARTAMENTO	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN	AK 19 63 11
EMAIL		TELÉFONO	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT/CC	800230729
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	DEPARTAMENTO	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN	AV EL DORADO CAN CR 54 26 25
EMAIL	siifnacion.facturaelectronicadocsoporte@minhacienda.gov.co	TELÉFONO	

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	A-02-07-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	unidad	1.0	4.028.000,00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.028.000,00

Total items facturados: 1

NOTAS		VALOR BRUTO	4.028.000,00
INF 01 CTO 094-2025	DESCUENTOS		0,00
	SUBTOTAL		4.028.000,00
	IVA		0,00
	IMPUESTO AL CONSUMO		0,00
	VALOR TOTAL DE VENTA		4.028.000,00

SON: CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: C=CO, S=Bogotá, O=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=8999990902, CN=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Phone=3112402998, STREET=CARRERA 8 No 6 C 38 Firma Digital

Dependencia

Cliente


Bogotá DC, 21 de febrero de 2025

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Sebastián Pinilla Correa con CC No 1007827621 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	94
Valor mensual recibido	\$ 0
Base de cotización	\$ 1,423,500
Planilla de Pago No.	9479796063
Fecha de Pago	06/02/2025
Periodo Cotizado	Enero
Aporte Salud o Fosyfa	\$ 178,000
Aporte Pensión	\$ 227,800
Aporte Riesgos Profesionales	\$ 7,500
Total Pago Seguridad Social	\$ 413,300

Cordialmente,

  
SEBASTIAN PINILLA CORREA  
CC No. 1007827621



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1007827621		PHILLA CORREA SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 19 #63-11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3023690781	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-01	1747249658	9479796063	I	2025/02/06	2025/02/06	BANCOLOMBIA	0	\$413,300	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																											
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES										
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte						
Sucesal: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)										\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 1 Afiliados)										\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0
1	CC	1007827621	PHILLA SEBASTIAN	30201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	0	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	0	\$0	\$0				
<b>Total Afiliados( 1)</b>										\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1007827621		PIÑILLA CORREA SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 19 #63-11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	302.3690781	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor		
2025-01	1247249658	94179796063	1	2025/02/06	2025/02/06	0	\$413,300		

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$413,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$413,300</b>

# Certificado Bancario

Lunes, 20 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SEBASTIAN PINILLA CORREA identificado(a) con CC 1007827621, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91232651186	2022/02/16	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.





FORMATO ENTREGA DOCUMENTACIÓN  
Y SOPORTES VERIFICADOS PARA  
TRÁMITE DE PAGO.

Página: 1 de 1

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-124 V.03

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

CONTRATO N°	094-2025			
RECURSO	10			
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)			
CONTRATISTA	SEBASTIAN PINILLA CORREA ✓			
CONCEPTO	PRIMER PAGO			
VALOR	\$4.028.000,00			
NUMERO DE ENTRADA DEL SERVICIO EN SAP (CUANDO APLIQUE)				
FECHA DE ELABORACIÓN Y ENTREGA	24/02/2025			
TIPO DE DOCUMENTO:	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICADO	X		1	25325
FORMATO INFORME DE SUPERVISION, ACTIVIDADES Y GESTION (PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS)	X		2	001
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR)	X		1	001
FORMATO CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES (CON O SIN SOPORTES)	X		1	S/N
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION (PARA CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS)				
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE				
ALTA DE ENTRADA AL ALMACEN				
CERTIFICACION PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (PARA PERSONAS NATURALES)	X		1	S/N
PLANILLA UNIFICADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DE PAGO (PARA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS)		X	1	PL # 9479796063
CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES CON PLANILLAS (SEGÚN LO ESTIPULE EL CONTRATO)				
OTROS DOCUMENTOS:				
CERTIFICACIÓN PARA APLICACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES	X		1	14916536907
RUT		X	1	
CERTIFICACIÓN BANCARIA		X	1	
COPIA DE DIRECTIVA PERMANENTE 0124014329002		X	5	
<b>TOTAL FOLIOS</b>			<b>15</b>	

Nombre y firma de quien recibe en Contabilidad

Fecha y hora de recibido

*[Handwritten signature]*  
25-02-2025 9:47

Nombre y firma de quien recibe para archivo en el expediente contractual

Fecha y hora de recibido

DILIGENCIADO POR:

SS. ECHAVARRIA MORALES JOSE DANIEL  
Funcionario Encargado de la Verificación Sección de Pagos ARFIN

